

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 486/2023/OAF RELATIVO A CONCURSO DE COMIDAS TÍPICAS FIESTAS DE MAYO 2023.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

- **I.-** Bases reguladoras del concurso aprobadas por Resolución POAF 308/2023 de fecha 17 de marzo.
- **II.-** Exposición pública de las bases en la página web del organismo, y apertura del plazo de presentación de solicitudes, hasta el 09 de abril de 2023.
- **III**.- Se ha emitido Informe del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, de fecha 28.03.2022 autorizando la ocupación de suelo solicitada, en las condiciones establecidas en el mismo.
- **IV.-** Solicitudes presentadas en el Registro General del Organismo Autónomo, en el periodo establecido al efecto por el OAFAR, desde el día 17 de marzo hasta el día 09 de abril 2023.

No	Nº REGISTRO	CONCURSANTE/ ENTIDAD	CIF/ DNI
1	2023033580	ASOCIACIÓN CULTURAL MURGA GUACHIPANDUZY	G 3846898 9
2	2023034013	ASOCIACIÓN CULTURAL MURGA LOS JOCIKUDOS	G 7650749 0
3	2023034438	JUAN QUESADA RODRÍGUEZ	42644750-J
4	2023037339	ASOCIACIÓN CULTURAL MURGA LOS DESBOCADOS	G 3887909 4
5	2023037707	MANUEL DELGADO DELGADO	42039485 Q
6	2023037864	ASOCIACIÓN CULTURAL MURGA REBOTADOS SOFOCADOS	G 3831701 2
7	2023039675	ASOCIACIÓN CULTURAL INFANTIL EL CABITO	G 3847071 2

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.- Normativa aplicable.** Lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, que dispone que la realización de eventos organizados por el ayuntamiento de la localidad en que tengan lugar las fiestas en la vía pública o en recintos habilitados al





efecto del propio ayuntamiento sólo precisarán de su propia autorización. Siendo aplicable el régimen de suspensión provisional de la normativa que regula los objetivos de calidad acústica.

- El Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, aprobado por Decreto 86/2013, de 1 de agosto.
- .- La ordenanza municipal de Protección del Medioambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, habilita a la corporación en su art. 3, previo los informes procedentes, a exigir bien de oficio o a instancia de parte, la adopción de las medidas correctoras necesarias y señalar imitaciones en cualquier tipo de eventos y espectáculos.

## II.- Competencia para autorizar.

Dado el carácter de organizador de la actividad del Organismo, la competencia está atribuida a la Presidencia del Organismo a tenor de lo dispuesto en el artículo art. 8.2 k) y 15.2 a) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, según redacción dada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 28 de abril de 2011, entrando en vigor el día 11 de julio de 2011 y Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de agosto de 2013.

**III.-** Competencia para la emisión del informe-propuesta.- El presente informe-propuesta se emite por la Unidad de Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del OAFAR en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo.

### IV.- Tramitación del expediente.

La Base primera de las reguladoras del concurso, establece el número mínimo y máximo de participantes: "Podrán participar en el concurso cualquier entidad sin ánimo de lucro, asociaciones legalmente constituidas, asociaciones de vecinos, agrupaciones y grupos folclóricos, así como particulares residentes en el municipio, ataviados/as con vestimenta tradicional canaria. Se establece un número mínimo de cinco (5) participantes y un máximo de diez (10) para la realización del concurso."

Los interesados, debían presentar en el registro del Organismo la documentación administrativa establecida en la Base segunda de las reguladoras del concurso:

- \* Certificado de residencia, en caso de particulares.
- \* Alta en Participación Ciudadana, resto de los casos.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

# **DISPONGO:**

Por lo expuesto, vistos los requisitos contenidos para los participantes en las bases reguladoras, así como el número máximo de participantes y los criterios de selección, riguroso orden de entrada, se emite la siguiente, PROPUESTA:





**PRIMERO.** Admitir la participación al concurso de Comidas Típicas a celebrar el día 30 de mayo de 2023" las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido para ello, siguientes:

Nº	Nº REGISTRO	CONCURSANTE/ ENTIDAD	CIF/ DNI
1	2023033580	ASOCIACIÓN CULTURAL MURGA GUACHIPANDUZY	G 3846898 9
2	2023034013	ASOCIACIÓN CULTURAL MURGA LOS JOCIKUDOS	G 7650749 0
3	2023034438	JUAN QUESADA RODRÍGUEZ	42644750-J
4	2023037339	ASOCIACIÓN CULTURAL MURGA LOS DESBOCADOS	G 3887909 4
5	2023037707	MANUEL DELGADO DELGADO	42039485 Q
6	2023037864	ASOCIACIÓN CULTURAL MURGA REBOTADOS SOFOCADOS	G 3831701 2
7	2023039675	ASOCIACIÓN CULTURAL INFANTIL EL CABITO	G 3847071 2

**SEGUNDO.** - Notificar a los interesados dar publicidad en la página web del organismo

La Técnica de Gestión Jurídica El Coordinador de los Servicios Económicos Administrativos

..

